

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.904 · 2026

LEY 5904

Boletín Oficial, 8 de octubre de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5904

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se declara Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley F nº 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Bodega de los Salesianos, ubicada en la localidad de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda, construida en el año 1923 bajo la dirección del Padre Pablo Robotti, en el predio del histórico Colegio Agropecuario Salesiano.

ARTÍCULO 2°. El complejo edilicio comprende la bodega, sus instalaciones anexas, estructuras de vinificación, depósitos, y elementos patrimoniales que conforman el conjunto histórico-productivo vinculado a la elaboración del vino "Patagonia".

ARTÍCULO 3°. La autoridad de aplicación inscribe el conjunto edilicio en el Registro de Patrimonio Cultural, e instrumenta las medidas necesarias para su preservación, restauración y puesta en valor, coordinando acciones con el Municipio de Luis Beltrán y con la congregación salesiana.

ARTÍCULO 4°. Se invita al Municipio de Luis Beltrán a declarar de interés municipal el sitio, e incorporar su valor histórico y educativo en los programas locales de turismo cultural y de memoria patrimonial.

ARTÍCULO 5°. Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con la congregación salesiana y con instituciones educativas o culturales para la creación de un Espacio Museo de la Vitivinicultura Patagónica, que recupere la historia productiva, educativa y social de la bodega.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5904. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).